

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

1123 Ejecución de títulos no judiciales 5/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 5/2018

Negociado: E1

N.I.G.:0401344420180006037

De: Irina Dyuzheva

Abogado: José Manuel Martín Rodríguez

Contra: Doña Irina Dyuzheva

Abogado: José Manuel Martín Rodríguez

Contra: Tanamil Carburantes, S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2018 a instancia de la parte actora Irina Dyuzheva contra Tanamil Carburantes, S.L. sobre Ejecución de títulos no judiciales se ha dictado resolución de fecha 20/11/18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del acta de conciliación celebrada en el CEMAC con fecha 9/10/18, despachándose la misma a favor de Irina Dyuzheva, contra Tanamil Carburantes, S.L. por la cantidad de 25.392,64 euros en concepto de principal, más la de 7.617,79 euros calculados de intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Lourdes Cantón Plaza, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Tanamil Carburantes, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, 5 de febrero de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia.



“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes”.